



RESOLUCIÓN N° 161 DEL 08/03/2024

“Por medio de la cual se reciben los negociadores delegados por parte del Sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV para la negociación del pliego de solicitudes presentado mediante radicado 20241120026082 del 28/02/2024 y se designan negociadores y asesores por parte de la UAERMV”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 11 del artículo 2° y 11 del artículo 2° de los Acuerdos del Consejo Directivo No. 02 y 05 de 2023 respectivamente, señalaron como funciones del Director General las siguientes: *“Expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad (...)”*

Que el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo”*

Que el Convenio 151 *“sobre las relaciones de trabajo en la administración pública”* de la Organización Internacional del Trabajo fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten *“(…) medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos (...)”*.

Que el Decreto 0243 de 2024 “Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos” establece los lineamientos en materia de negociación sindical, los cuales serán aplicables a la presente negociación.

Que mediante oficio 20241120026082 del 28 de febrero de 2024, el Sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV, a través del señor **LEONEL PINZÓN REYES**, en calidad de presidente (E) y el señor **JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN**, en calidad de secretario, radicaron pliego de solicitudes 2024 ante la Entidad.



RESOLUCIÓN N° 161 DEL 08/03/2024

“Por medio de la cual se reciben los negociadores delegados por parte del Sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV para la negociación del pliego de solicitudes presentado mediante radicado 20241120026082 del 28/02/2024 y se designan negociadores y asesores por parte de la UAERMV”.

Que la organización sindical de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV, presentó su equipo negociador, así:

Negociadores Principales.

José Gabriel Guerra Almendrales	Negociador Principal
Leonel Pinzón Reyes	Negociador Principal

Negociadores Suplentes:

Andree Kate Smith Pineda	Negociador Suplente
José Efraín Acero Mondragón	Negociador Suplente

La asamblea aprueba que la organización sindical, designe la asesoría externa que haga presencia en las sesiones de la negociación, especialmente, delegados de la CTC y/o la federación de que sea miembro.

Que para iniciar la negociación se debe designar los negociadores y asesores por parte de la UAERMV, para el análisis y negociación del pliego de solicitudes radicado mediante oficio No. 20241120026082 del 28 de febrero de 2024 por el sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV, a quienes se determinan a continuación:

Negociadores Principales:

Rosita Esther Barrios Figueroa o quien haga sus veces	Secretaria General
Carlos Enrique Camelo Castillo o quien haga sus veces	Profesional Especializado Código 222 Grado 05- GAF – PGTHU

Negociadores Suplentes:

Giacomo Santiago Marcenaro Jiménez o quien haga sus veces	Subdirector Técnico de Producción y Apoyo Logístico
José Fernando Franco Buitrago o quien haga sus veces	Jefe de Oficina de Atención a la Ciudadanía y Sostenibilidad



RESOLUCIÓN N° 161 DEL 08/03/2024

“Por medio de la cual se reciben los negociadores delegados por parte del Sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV para la negociación del pliego de solicitudes presentado mediante radicado 20241120026082 del 28/02/2024 y se designan negociadores y asesores por parte de la UAERMV”.

Desígnese al Jefe de Oficina Jurídica Rafael Antonio Uribe Echeverri, Nayibe Rocío González Cortes, Profesional Universitario Código 219 Grado 01-GAF – PGTHU y Natali Páez Castellanos, Contratista- GAF-PGTHU, como asesores para la negociación colectiva, sin perjuicio de que la administración se reserve el derecho de incluir otros asesores.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Recibir los negociadores, asesores y el pliego de solicitudes radicado mediante oficio No. 20241120026082 del 28 de febrero de 2024 presentado por los delegados del sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV, designados a través de Asamblea General para iniciar la negociación colectiva, así:

Negociadores Principales.

José Gabriel Guerra Almendrales	Negociador Principal
Leonel Pinzón Reyes	Negociador Principal

Negociadores Suplentes:

Andree Kate Smith Pineda	Negociadora Suplente
José Efraín Acero Mondragón	Negociador Suplente

PARAGRAFO. La asamblea aprueba que la organización sindical, designe la asesoría externa que haga presencia en las sesiones de la negociación, especialmente, delegados de la CTC y/o la federación de que sea miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar negociadores y asesores por parte de la UAERMV, para para el análisis y negociación del pliego de solicitudes radicado mediante oficio No. 20241120026082 del 28 de febrero de 2024 por el sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV, a quienes se determinan a continuación:



RESOLUCIÓN N° 161 DEL 08/03/2024

“Por medio de la cual se reciben los negociadores delegados por parte del Sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV para la negociación del pliego de solicitudes presentado mediante radicado 20241120026082 del 28/02/2024 y se designan negociadores y asesores por parte de la UAERMV”.

Negociadores Principales:

Rosita Esther Barrios Figueroa o quien haga sus veces	Secretaria General
Carlos Enrique Camelo Castillo o quien haga sus veces	Profesional Especializado Código 222 Grado 05- GAF – PGTHU

Negociadores Suplentes:

Giacomo Santiago Marcenaro Jiménez o quien haga sus veces	Subdirector Técnico de Producción y Apoyo Logístico
José Fernando Franco Buitrago o quien haga sus veces	Jefe de Oficina de Atención a la Ciudadanía y Sostenibilidad

PARAGRÁFO. Desígnese al Jefe de Oficina Jurídica Rafael Antonio Uribe Echeverri, Nayibe Rocío González Cortes, Profesional Universitario Código 219 Grado 01-GAF – PGTHU y Natali Páez Castellanos, Contratista- GAF-PGTHU, como asesores para la negociación colectiva, sin perjuicio de que la administración se reserve el derecho de escoger y llevar asesores a las distintas etapas de la negociación colectiva, teniendo en cuenta la naturaleza de las materias objeto de negociación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV, fecha, hora y lugar para instalar la mesa de negociación.

ARTÍCULO CUARTO. Conceder permiso sindical remunerado a todos los empleados públicos designados como negociadores a través de la asamblea general del pliego de solicitudes radicado mediante radicado mediante oficio No. 20241120026082 del 28 de febrero de 2024, para asistir a las mesas que se surtan en la negociación colectiva.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas del Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución no proceden recursos.



RESOLUCIÓN N° **161** DEL **08/03/2024**

“Por medio de la cual se reciben los negociadores delegados por parte del Sindicato de empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – SEPUMV para la negociación del pliego de solicitudes presentado mediante radicado 20241120026082 del 28/02/2024 y se designan negociadores y asesores por parte de la UAERMV”.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Documento 20241000064383 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 08-03-2024 17:48:15
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 800c58a3490f638a1696673f9088909fbb137cb21a611dd030faf82fec035738 Código de Verificación CV: 9d702 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	